

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN				
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 1 de 6	

Número Contrato:	2085 DE 2026	Fecha Contrato:	04-08-2026
Contratante:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" NIT. 822.006.595-1		
Contratista:	ASHLEY YULIETH PAEZ REINA	C.C.	1.121.867.481
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 709 DEL 2025		
Valor Contrato:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)		
Termino de ejecución:	CUATRO (04) MESES		

CONSIDERACIONES:

1. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa, debidamente publicado en la plataforma SECOP II.
2. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento de la Empresa de conformidad con el presupuesto establecido, el cual hace parte integral del contrato.
3. Que para la realización del contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subgerencia Administrativa y Logística, para lo cual, los emolumentos que se ocasionen del mismo se cargarán al certificado relacionado a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Denominación del Rubro	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1660	16/07/2026	2.4.5.02.09.001.06	Servicios profesionales asistenciales- APS	\$16.000.000	\$16.000.000
TOTALES				\$16.000.000	\$16.000.000

4. Que el Estudio de Oportunidad y Conveniencia y los documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
5. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de Contratación Directa.
6. Que, en consideración al objeto del contrato, su cuantía y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.014 de 2024, artículo 26, numeral 26.1, en el Manual de contratación Resolución 33 de 2025, en el artículo 41 Contratación Directa, artículo 41.1, la contratación se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, por la naturaleza del contrato, normas constitucionales, legales, disposiciones del Derecho Privado y demás, normatividad aplicable y vigente, y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo de oportunidad y conveniencia).

1) Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 709 DEL 2025

2) Término de Ejecución:

 Empresa Social del Estado Departamento del Meta E.S.E Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN				
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 2 de 6	

El plazo de ejecución del contrato será por el término de CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Lugar de Ejecución: (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)

En el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

5) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de las obligaciones contratadas y cuatro (4) meses más.

6) Obligaciones del proveedor - Específicas: (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

1 Recibir todas las cuentas de cobro de los contratistas del convenio de atención Primaria en Salud APS, verificando que incluyan todos los documentos de soporte necesarios. Estos documentos son: la factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, planilla de pago de seguridad social (con el porcentaje correcto), informe de actividades del contratista (firmado por este y aprobado por el supervisor), asignación de costos y el formato de Declaración DIAN, entre otros. En caso de identificar cualquier error o la falta de algún documento debe informar de inmediato al contratista o a la persona encargada del proceso previo mediante el canal de comunicación establecido para su pronta corrección para proceder a la causación de este. Producto: relación de cuentas recibidas y tramitadas.

2 Relacionar cada cuenta o factura con la fecha y hora de su recepción, verificando que todos los soportes adjuntos sean correctos y estén completos. Producto: relación de cuentas.

3 Registrar cada cuenta o factura consecutivamente en el libro de radicación (archivo Excel), siguiendo el orden de recepción. Completar todos los campos detallados en el formato Excel diseñado para este proceso y enviar la información inmediatamente a los contratistas y al supervisor para el respectivo cargue al SECOP II. Producto: pantallazo de WhatsApp registrando fecha.

4 Diariamente, aceptar en SECOP II las cuentas que los contratistas del convenio de atención Primaria en Salud APS hayan cargado con el fin de no retrasar el proceso de pago y si identifica que algún contratista no realice el proceso, debe informar de inmediato al contratista o a la persona encargada del proceso previo mediante el canal de comunicación establecido; para su pronta corrección y ajuste con el fin de que no se retrasen los pagos. Producto: pantallazo de WhatsApp informando trámite realizado al supervisor.

5 Elaborar diariamente las obligaciones contables de la entidad en el módulo Proveedores-SEVEN del software financiero, siguiendo el orden de radicación. Producto: pantallazo de labor realizada.

6 Verificar los descuentos aplicados de acuerdo con el tercero, tipo de régimen, monto del contrato, clase de contrato, para el caso de las CPS; distinguiendo si es asistencial o administrativo, aplicando (Estampillas Departamentales, ICAS y demás descuentos).

7 Realizar las actividades de verificación y análisis a las cuentas contables, de acuerdo con los requerimientos realizados por el Jefe de la Oficina de Contabilidad.

 Empresa Social del Estado Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN				 GOBERNACIÓN DEL META
Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 3 de 6		

- 8 Realizar las notas necesarias en las obligaciones que presenten errores, como descuentos incorrectos, descripciones erradas, sucursales equivocadas o cualquier otra inconsistencia. Producto: informe del jefe de contabilidad de las notas generadas y corregidas.
- 9 Entregar las obligaciones oportunamente a Contabilidad para su revisión, confirmación de descuentos y firma del Jefe de la Oficina de Contabilidad. Una vez firmadas, regístralas en el libro de radicación físico de contabilidad y en el archivo Excel del sistema. Finalmente, entréguelas a la Subgerencia Administrativa y Financiera para su firma y demás trámites pertinentes. Informar a la supervisión del contrato si se presenta algún retraso. Producto: firma del recibí de las cuentas entregadas con registro d fecha.
- 10 Mantener actualizada la matriz de seguimiento de contratistas APS de forma permanente. Ingresando la información correspondiente de manera oportuna, según los campos establecidos – igualmente llevar registrada toda la información financiera con el fin de presentar los informes mensuales al Ministerio a través de la plataforma PISIS II. Producto: matriz diligenciada y verificada por parte de la coordinadora APS.
- 11 Coadyuvar en la elaboración de los informes a los diferentes entes de control (secretaría de Salud del Meta - PISIS - Ministerio de Salud - ETC). Realizando el cargue por municipios asignados a más tardar el 15 de cada mes en el drive dispuesto por la coordinación de APS de las cuentas pagadas a cada contratista del convenio de atención Primaria en Salud APS relacionado por nombre y número de contrato. Producto: cuentas con comprobante de pago del mes inmediatamente anterior cargadas en el drive y verificada por parte de la coordinadora APS.
- 12 Realizar el tramite contable pertinente de las demás cuentas que correspondan a los convenios coordinados por el área, informando sobre las situaciones administrativas que se presenten con el fin de cumplir en oportunidad con los pagos a los contratistas. Producto: Cuentas verificadas y causadas.
- 13 Apoyar la generación de información contable y en la elaboración de los informes financieros de los demás convenios a los diferentes entes de control (secretaría de Salud del Meta - PISIS -Ministerio de Salud - ETC). Llevando ordenadamente la información contable y seguimiento financiero de acuerdo con el requerimiento de la supervisora del contrato. Producto: matriz de seguimiento e información actualizada y oportunamente generada.
- 14 Las demás que se requieran para el normal desarrollo del objeto del contrato y según la solicitud realizada por la supervisora del contrato.

7) Forma de pago:

La E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: CUATRO (04) MENSUALIDADES VENCIDAS POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/C (\$4.000.000); el cual estará sujeto a la entrega del informe de ejecución de las obligaciones contractuales, por parte de contratista, previo informe y certificación de cumplimiento, expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables..

8) Terminación Unilateral:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas establecidas en el Acuerdo No.003 de 2014, Resolución No.045 de 2015 – Manual de Contratación, demás normatividad aplicable y vigente que regule la materia. Así: 1) Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. 2) Cuando el contratista esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. 3) Cuando se pruebe que el contratista empleó maniobras engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato, o por suministro de documentos apócrifos. 4) Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. 5) Las demás consagradas en la ley.

 Empresa Social del Estado Departamento del Meta Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 4 de 6

PARÁGRAFO PRIMERO: También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". 2) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. 3) Por cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato.

9) Mecanismos de solución de controversias contractuales:

Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del presente contrato, agotando el procedimiento de conciliación, transacción o cualquier mecanismo de solución de controversias, establecidos en el Acuerdo No.014 de 2024, en la Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación y en la normatividad aplicable y vigente.

10) Supervisión:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la profesional universitaria de convenios, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios de oportunidad y conveniencia del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

11) Determinación de clase de riesgo laboral

	Clase
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	1

12) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

13) Cesión:

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".

14) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" y EL CONTRATISTA, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

15) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP II; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se registrará por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

16) Paz y Salvo y/o liquidación del contrato

 Empresa Social del Estado Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN				
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 5 de 6	

De conformidad con establecido en el Acuerdo No.014 de 2024, en la Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación y en el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

17) Multas:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del contratista, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley, **PARÁGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la E.S.E "Solución Salud" adeude al Contratista y si ello no fuere posible se cobrará por vía judicial.

18) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si los hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

19) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el estudio de oportunidad y conveniencia, en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".

20) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

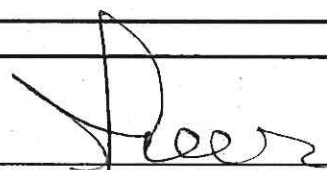
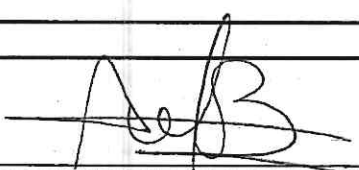
21) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

22) Notificaciones:

 Empresa Social del Estado Desplazamiento de Plaza E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN				
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 6 de 6	

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" en la Calle 37 No. 41 – 80, Barzal Alto, Villavicencio (Meta). ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

 MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ	 ASHLEY YULIETH PAEZ REINA
Gerente E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"	Contratista

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	LEIDY VALENTINA MONDRAGON BURGOS	NOMBRE:	ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS
CARGO:	CPS- Abogado Oficina Asesora Jurídica	CARGO:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
	Proyectó		Revisó